
Cuentas anuales del FROB y del Fondo de Resolución Nacional 2015

Nota de prensa- 22 de junio de 2016

La Comisión Rectora del FROB, en su sesión celebrada el día de ayer, ha aprobado las cuentas anuales así como el informe de gestión del FROB y del Fondo de Resolución Nacional (FRN) correspondientes al ejercicio 2015.

El FRN se constituyó por la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, sin personalidad jurídica, y está administrado por el FROB.

El FROB y el FRN elaboran sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa contable española general y están sometidas a auditoría de cuentas.

Cuentas anuales del FROB

Las cuentas anuales del FROB del ejercicio 2015 reflejan un activo de 19.787 millones de euros, un pasivo total de 19.498 millones de euros y un **patrimonio neto de 289 millones euros**.

El activo del balance recoge principalmente la participación del FROB en Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. (BFA), Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN) y Sareb, así como el apoyo financiero que fue concedido mediante la suscripción de Cocos a Banco CEISS, S.A. y Banco Grupo Caja 3, S.A.

El resultado del ejercicio muestra un saldo negativo de 1.293 millones de euros debido, fundamentalmente, a la pérdida registrada por los deterioros derivados de la valoración de las participaciones en BFA, Sareb y BMN.

Los principales movimientos registrados en los estados financieros del FROB al cierre del ejercicio 2015, respecto al ejercicio precedente son:

(i) En cuanto a la valoración de las entidades participadas, la disminución de valor de las participaciones del FROB en el capital de BFA y BMN ha supuesto un impacto negativo en la cuenta de resultados por importe de 907 millones de euros (763 y 144 millones, respectivamente). Aunque los fondos propios de ambas entidades han registrado una evolución positiva respecto a 2014, ésta ha quedado contrarrestada por el comportamiento negativo del saldo de las plusvalías en las carteras de renta fija.

Adicionalmente, se ha registrado un deterioro por la participación que el FROB ostenta en Sareb, por importe de 415 millones de euros, recogiendo el impacto de la operación realizada por la sociedad tras el cierre del ejercicio de reducción de capital a cero para compensar pérdidas, quedando de este modo totalmente deteriorada la participación inicial del FROB en el capital de Sareb.

El FROB es la autoridad de resolución ejecutiva en España que, a su vez, opera dentro del marco del Mecanismo Único de Resolución. Es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que tiene por objeto ejecutar las medidas de resolución en entidades de crédito y empresas de servicio de inversión. El FROB está regulado por la Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y representa a las autoridades de resolución españolas en la Junta Única de Resolución del Mecanismo Único de Resolución.

El criterio seguido por el FROB para estimar la valoración de sus participadas y el cálculo, en su caso, de las pérdidas y reversión de deterioros ha sido:

- En el caso de BFA y BMN, se ha comparado el patrimonio neto consolidado (corregido por intereses minoritarios y plusvalías tácitas) reflejado en sus respectivas cuentas anuales consolidadas, con el valor contable registrado por el FROB en dichas entidades.

- En el caso de SAREB, el deterioro es consecuencia de la comparación del valor neto contable registrado por el FROB con el valor actual de los flujos de efectivo futuros obtenidos del Plan de Negocio.

(ii) Durante el año 2015 se han registrado movimientos de provisiones relacionadas con garantías otorgadas por el FROB en diferentes procesos de venta de entidades, que en conjunto han tenido un impacto neto positivo en la cuenta de resultados por importe de 134 millones de euros. Entre éstas destacan 121 millones de euros positivos por el esquema de protección de activos concedido en la venta de Banco de Valencia, como consecuencia de la favorable evolución de las pérdidas registradas y esperadas de dicha cartera.

(iii) El FROB dispone de una posición de tesorería suficiente para hacer frente a sus compromisos a medio plazo. A cierre de mayo de 2016, el importe de la tesorería no comprometida a corto plazo del FROB asciende a 1.138 millones de euros, que se compone a su vez por unas inversiones netas de 3.781 millones de euros, colocados en activos de Deuda Pública del Estado y cuentas corrientes remuneradas en entidades de crédito, y por unas deudas a corto plazo de 2.505 millones de euros nominales más 138 millones de cupón como consecuencia de la amortización el próximo mes de julio de una emisión de bonos simples emitidos por el FROB en julio 2011.

Cuentas anuales del Fondo de Resolución Nacional

Por su parte, el FRN ha registrado un resultado de 936 miles de euros, cifra que, al ser su primer año de existencia, coincide con su patrimonio al cierre del ejercicio. A 31 de diciembre de 2015 también registraba los fondos recaudados en 2015 y que en enero de 2016 fueron traspasados al Fondo Único de Resolución, por 690 millones de euros.

Conviene recordar que en 2015 el FRN recaudó las contribuciones de todas las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión obligadas a hacerlo, y que a partir de 2016, las contribuciones de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión incluidas en el ámbito de la supervisión en base consolidada de su entidad matriz realizada por el BCE, se realizarán directamente al Fondo Único de Resolución, quedando el FRN para el resto de empresas de servicios de inversión.

Las cuentas anuales y los informes de gestión del FROB y del FRN se encuentran disponibles en la página web: www.frob.es

El FROB es la autoridad de resolución ejecutiva en España que, a su vez, opera dentro del marco del Mecanismo Único de Resolución. Es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que tiene por objeto ejecutar las medidas de resolución en entidades de crédito y empresas de servicio de inversión. El FROB está regulado por la Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y representa a las autoridades de resolución españolas en la Junta Única de Resolución del Mecanismo Único de Resolución.